

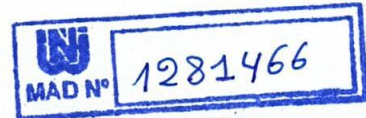


# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 297-2026-CCO-UNJ

Jaén, 29 de abril de 2026.

#### VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026; Carta N° 014-2026-CEU-UN, de fecha 09 de marzo de 2026, emitido por el Presidente del Comité Electoral UNJ; Acuerdo N° 220-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026; Informe N° 019-2026-SG-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, emitido por la Secretaria General; Acuerdo N° 332-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, y demás actuados que obran en el expediente administrativo correspondiente, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, conforme al marco normativo aplicable a las elecciones universitarias, estas se rigen por la Ley N° 30220, cuya constitucionalidad ha sido ratificada por el Tribunal Constitucional, así como por las normas contenidas en el Estatuto de la Universidad y el Reglamento Electoral elaborado por el Comité Electoral Universitario; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE, se aprobó la Directiva DI02-GSFP/AT V0.1, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen en el numeral 6.4 que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe cumplir determinadas condiciones mínimas, entre ellas contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral;

Que, el literal s) del subnumeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, atribuye expresamente a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, a través del subnumeral 6.4.5.1 de la citada Resolución Viceministerial dispone que la Comisión Organizadora designa al Comité Electoral Universitario con una anticipación no menor a seis (6) meses al proceso electoral, y que dicho Comité debe estar conformado por tres (3) docentes principales, dos (2) docentes asociados, un (1) docente auxiliar y tres (3) estudiantes, así como sus respectivos miembros accesorios;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 329-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025, en el Artículo Primero se resuelve INCORPORAR DISPOSICIONES TRANSITORIAS al “Estatuto



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 297-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, conforme al siguiente detalle:

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

(...)

#### UNDÉCIMA

: Declarado el inicio del proceso de institucionalización universitaria, se suspende cualquier norma reglamentaria y/o conexas que se contraponga.

#### DÉCIMO SEGUNDA

: Que, si en el proceso de institucionalización, la Universidad cuenta con un número limitado de docentes principales, los integrantes del Comité Electoral; así como también los miembros del Tribunal de Honor pueden ser cesados temporalmente de sus cargos, y, ser remplazados por docentes principales de otras universidades, quienes se mantendrán hasta la entrega de credenciales de las nuevas autoridades universitarias.

#### DÉCIMO TERCERA

: Con el objetivo de garantizar el proceso de institucionalización, la Comisión Organizadora, designará al Comité Electoral Universitario, ello, conforme a lo señalado en el literal s) del subnumeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.

Que, a través de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se resuelve DECLARAR el Inicio del Proceso de Institucionalización Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en la Undécima Disposición Transitoria del “Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén” aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 329-2025-CCO-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2025;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 628-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, se resuelve APROBAR los “Lineamientos para la Designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén”;

Que, a través del numeral 6 de los Lineamientos para la Designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, respecto al Procedimiento para la Designación del Comité Electoral Universitario, señala que:

“6.1. la Comisión Organizadora, encomendará a Secretaría General para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, curse las invitaciones correspondientes para los docentes y alumnos de forma documental y virtual al correo institucional a fin de que expresen documentalmente su intención de formar parte del Comité Electoral Universitario. La respuesta deberá ser canalizada a través de Secretaría General, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la notificación.

6.2. Para el caso del presidente del Comité Electoral, será el más antiguo de la categoría ordinaria principal.

6.3 En caso de no contar con las expresiones de participación de los docentes y estudiantes, será la Comisión Organizadora que, dentro de sus facultades normativas, designará a los miembros del Comité Electoral, tomando en consideración los requisitos señalados en los sub numerales 5.1.1, y, 5.1.2 respecto a los docentes y estudiantes respectivamente.

6.4 Designación oficial mediante acto resolutivo: La Comisión Organizadora designará mediante acto resolutivo, especificando nombres y cargos de los integrantes.

6.5 La resolución de designación deberá ser publicada en el portal institucional y otros medios informativos locales de mayor difusión.

6.6 El Comité Electoral Universitario se instala oficialmente y empieza sus funciones a partir del día siguiente de su designación”.

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2026-CCO-UNJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve DEROGAR el último párrafo del Capítulo V de los “Lineamientos para la Designación del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén”, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 628-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de septiembre de 2025, debiendo quedar conforme al siguiente detalle:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 297-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

### V. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

Según el sub numeral 6.4.5.1 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, el Comité Electoral estará integrado por docentes de las tres categorías, tales como:

- Tres (3) docentes principales, de las cuales uno de ellos tendrá la condición de presidente del Comité Electoral, ello conforme se detalla en el sub numeral 6.2, del numeral VI.
- Dos (2) docentes asociados, que tendrán la condición de miembros del Comité Electoral.
- Un (1) docente auxiliar, que tendrá la condición de miembro del Comité Electoral.
- Tres (3) estudiantes, que tendrán la condición de miembros del Comité Electoral.

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2026-CCO-UNJ, de fecha 06 de enero de 2026, se resuelve APROBAR la Ampliación de plazo para culminar el Proceso de Invitación dirigida a Docentes Ordinarios y Estudiantes para formar parte del Comité Electoral de la Universidad Nacional de Jaén hasta el día viernes 09 de enero de 2026;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará integrado según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN			
PRIMER COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO			
DOCENTES PRINCIPALES	CATEGORÍA		CARGO
Dr. Segundo Sanchez Tello	Principal		Presidente
Dr. Deibi Eric Garcia Campos	Principal		Miembro
Dr. Marco Antonio Martínez Serrano	Principal		Miembro
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Principal		Accesitario
DOCENTES ASOCIADOS	CATEGORÍA		CARGO
Dr. Segundo Carlos Zapatel Gordillo	Asociado		Miembro
Mag. Annick Estefany Huaccha Castillo	Asociado		Miembro
Mag. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Asociado		Accesitario
DOCENTES AUXILIARES	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Frans Fuentes Maza	Auxiliares		Miembro
Mag. Juan Antonio Labrin Romero	Auxiliares		Miembro
Mag. Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliares		Accesitario
ESTUDIANTES	CICLO DE MATRICULA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Tatiana Jazmin Neyra Vergara	VIII	Ingeniería Industrias Alimentarias	Miembro
Cristhian Norbil Arevalo Milian	VII	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Neidy Sadith Muñoz Bustamante	VIII	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Miembro
Dany Yudith Nuñez Benavidez	IX	Ingeniería Industrias Alimentarias	Accesitario
Eddy Michael Hurtado Cerdan	VI	Ingeniería Forestal y Ambiental	Accesitario
Carrasco Campos Jhackson	VI	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Accesitario

Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DISPONER, al Comité Electoral Universitario conformado en el artículo precedente, el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU y sus modificatorias. Del mismo modo, en el Artículo Tercero se resuelve ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Oficina de Secretaría General, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas competentes, brindar el apoyo administrativo y logístico necesario para el adecuado funcionamiento del Comité Electoral Universitario;

Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, en el Artículo Primero se resuelve RECONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará integrado según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN		
PRIMER COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO		
DOCENTES PRINCIPALES	CATEGORÍA	CARGO
Dr. Segundo Sanchez Tello	Principal	Presidente
Dr. Deibi Eric Garcia Campos	Principal	Miembro
Dr. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez	Principal	Miembro
	Principal	Accesitario



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

N° 297-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026



DOCENTES ASOCIADOS	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Asociado		Miembro
Mag. Annick Estefany Huaccha Castillo	Asociado		Miembro
-	Asociado		Accesitario
DOCENTES AUXILIARES	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Frans Fuentes Maza	Auxiliares		Miembro
Mag. Juan Antonio Labrin Romero	Auxiliares		Miembro
Mag. Helder Efraín Aguirre de los Ríos	Auxiliares		Accesitario
ESTUDIANTES	CICLO DE MATRICULA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Tatiana Jazmin Neyra Vergara	VIII	Ingeniería Industrias Alimentarias	Miembro
Cristhian Norbil Arevalo Milian	VII	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Neidy Sadith Muñoz Bustamante	VIII	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Miembro
Dany Yudith Nuñez Benavidez	IX	Ingeniería Industrias Alimentarias	Accesitario
Eddy Michael Hurtado Cerdan	VI	Ingeniería Forestal y Ambiental	Accesitario
Carrasco Campos Jhackson	VI	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Accesitario

Asimismo, en el Artículo Segundo se resuelve DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, únicamente en el extremo del Artículo Primero, que resuelve Conformar el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, manteniéndose vigentes los demás extremos que no se opongan a la presente Resolución;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 153-2026-CCO-UNJ, de fecha 05 de marzo de 2026, se resuelve APROBAR el "Plan de Trabajo del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén 2026";

Que, mediante la Carta N° 014-2026-CEU-UN, de fecha 09 de marzo de 2026, el Presidente del Comité Electoral UNJ comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Con la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, se designó a los integrantes del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, conformado por miembros titulares y accesitarios, entre docentes y estudiantes. Posteriormente, se produjo la renuncia de dos docentes integrantes de dicho Comité, motivo por el cual, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, se dispuso la Incorporación de los Miembros Accesitarios en calidad de titulares para cubrir dichas vacancias. En ese sentido, actualmente el Comité Electoral Universitario no cuenta con Miembros Accesitarios disponibles, lo cual podría generar dificultades en el supuesto de presentarse alguna eventual renuncia, impedimento o vacancia de alguno de los integrantes del Comité, afectando el normal funcionamiento y la continuidad de las funciones del órgano electoral universitario. Es por ello que, a fin de garantizar la continuidad y adecuado funcionamiento del Comité Electoral Universitario, solicita la designación de dos (02) nuevos Miembros Accesitarios, un Docente Principal y un Docente Asociado, quienes podrán asumir funciones en caso de presentarse alguna eventual vacancia o impedimento de los miembros titulares";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 009-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 12 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 220-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, ENCARGAR a la Secretaria General realice las invitaciones a los Docentes de esta Casa de Estudio para que formen parte del Comité Electoral UNJ;

Que, mediante el Informe N° 019-2026-SG-UNJ, de fecha 27 de abril de 2026, la Secretaria General informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, respecto al Reporte de Notificaciones efectuadas a Docentes para la Conformación del Comité Electoral como Miembro Accesitario, que: "A la fecha, se ha notificado al 100% de los Docentes en la categoría de Principal y Asociado (Ordinarios) de la Universidad Nacional de Jaén, es decir, a un total de 57 Docentes. de ellos, 24 han respondido. Asimismo, dicho grupo, solo 04 Docentes han confirmado su participación, conforme al siguiente detalle:

**TABLA N° 01: Docentes que aceptaron participar como miembros del Comité Electoral:**

GRD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE RESPUESTA	RESPUESTA
Dr.	MARIO FELIX OLIVERA ALDANA	ASOCIADO	19/03/2026	25/03/2026	SI
Dr.	DOMINGO MARTINEZ CHINCHAY	ASOCIADO	18/03/2026	19/03/2026	SI
Dr.	GUILLERMO NUÑEZ SANCHEZ	ASOCIADO	18/03/2026	18/03/2026	SI
Dr.	CHRISTIAN ALEXANDER RIVERA SALAZAR	ASOCIADO	19/03/2026	19/03/2026	SI



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 297-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

Por lo que, da por concluida la Etapa de notificación a Docentes para formar parte como Miembros Accesitarios al Comité Electoral de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo, señala que, se ha logrado notificar al 100% de los Docentes Ordinarios en las categorías de Principal, Asociados, donde 04 Docentes confirmaron su participación en la Conformación del Comité Electoral, recomendando:

- Remitir el presente informe a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de que adopte las acciones que considere pertinentes para la conformación del Comité Electoral, en atención a los resultados detallados en el presente documento";

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 016-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 29 de abril de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 332-2026-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, RECONFORMAR el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, conforme al tenor de la parte resolutive. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente Acuerdo. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que quedará integrado según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN			
PRIMER COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO			
DOCENTES PRINCIPALES	CATEGORÍA		CARGO
Dr. Segundo Sanchez Tello	Principal		Presidente
Dr. Deibi Eric Garcia Campos	Principal		Miembro
Dr. Freddi Roland Rodriguez Ordoñez	Principal		Miembro
	Principal		Accesitario
DOCENTES ASOCIADOS	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Segundo Alipio Cruz Hoyos	Asociado		Miembro
Mag. Annick Estefany Huaccha Castillo	Asociado		Miembro
Mario Felix Olivera Aldana	Asociado		Accesitario
Guillermo Núñez Sanchez	Asociado		Accesitario
DOCENTES AUXILIARES	CATEGORÍA		CARGO
Mag. Frans Fuentes Maza	Auxiliares		Miembro
Mag. Juan Antonio Labrin Romero	Auxiliares		Accesitario
Mag. Helder Efrain Aguirre de los Rios	Auxiliares		Accesitario
ESTUDIANTES	CICLO DE MATRICULA	ESCUELA PROFESIONAL	CARGO
Tatiana Jazmin Neyra Vergara	VIII	Ingeniería Industrias Alimentarias	Miembro
Cristhian Norbil Arevalo Millian	VII	Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
Neidy Sadith Muñoz Bustamante	VIII	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Miembro
Dany Yudith Nuñez Benavidez	IX	Ingeniería Industrias Alimentarias	Accesitario
Eddy Michael Hurtado Cerdan	VI	Ingeniería Forestal y Ambiental	Accesitario
Carrasco Campos Jhackson	VI	Tecnología Médica con Especialidad en Laboratorio Clínico	Accesitario

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 297-2026-CCO-UNJ

29-ABRIL-2026

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARIA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Comisión Organizadora

Dr. Jorge Lázaro Franco Medina  
PRESIDENTE